



Resolución Ministerial

Lima, 23 de Junio del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-048903-001 y 002 que contiene la Nota Informativa N° 276-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, se llevará a cabo el evento denominado APEC Programa Piloto del Centro de Excelencia (CoE) para la Calidad de los Productos Médicos a nivel Global y la Seguridad de la Cadena de Suministro: "Protegiendo la Seguridad del Paciente en el Mercado Global a través de las Medidas de Seguridad del Producto y de las GDPs", del 26 al 29 de junio de 2017;

Que, mediante cartas de fecha 19 de mayo de 2017, el Comité Directivo de Armonización Regulatoria (RHSC) del Foro de Ciencias para la Vida (LSIF), el Centro de Ciencias de la Universidad de Tennessee (UTHSC) y el Centro de Armonización de APEC (AHC) invita a dos representantes del Ministerio de Salud para asistir al citado evento, señalando que el Centro de Armonización de APEC, cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivos la colaboración y cooperación en el intercambio de experiencias entre autoridades reguladoras miembros de las economías APEC e industria, enfocados en fomentar estrategias de seguridad de la cadena de suministro para proteger la salud de los pacientes; así como adquirir conocimientos sobre tópicos que incluyen las estrategias de seguridad del producto, las buenas prácticas de distribución y transporte, los programas de investigación criminal entre los reguladores y la industria, a fin de prevenir la salida de los productos del mercado formal;

Que, mediante documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita se autorice el viaje de las químico farmacéuticas Rocío Delgado Montero y Marisa Angélica Papen Bernaola, profesional y Coordinadora del Área contra el Comercio Ilegal de la Dirección de Inspecciones y Certificaciones de la citada Dirección General, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 134-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite la información laboral sobre las mencionadas profesionales;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



S. PEGZAH



A. QUINONES L.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las citadas profesionales;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las químico farmacéuticas Rocío Delgado Montero, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Marisa Angélica Papen Bernaola, Coordinadora del Área contra el Comercio Ilegal de la Dirección de Inspecciones y Certificaciones de la Dirección General antes citada, a la ciudad de Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, del 25 al 30 de junio de 2017.

Artículo 2.- Disponer que las citadas profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



S. PEGUHAN



A. QUIÑONES L.